

**ACUERDO N° 014
16 DE OCTUBRE DE 2015**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA SECRETARIA GENERAL EN SU CALIDAD DE DIRECTORA ADOC PARA ADJUDICAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y LIQUIDAR UN CONTRATO".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en concordancia con el numeral 5° del Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 013 del 14 de septiembre de 2015 se reglamentó el procedimiento para la designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas para el periodo institucional del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

Que el Consejo Directivo acordó que debe contratarse una empresa experta en selección de personal, quien se ocupará de escoger y presentar, ante el Consejo Directivo, una lista de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) candidatos luego de surtido el proceso de selección entre los aspirantes que se postulan a ocupar el cargo.

Que el Consejo Directivo, como garantía del principio de imparcialidad, designó para la coordinación y ejecución de todas las actividades requeridas para el desarrollo de este proceso contractual como Director Adoc a la Secretaria General de la Corporación, mediante el Acuerdo 013 del 14 de septiembre de 2015.

Que en cumplimiento de este Acuerdo, el 24 de septiembre de 2015, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución 494 del 1 de octubre de 2015, suscrita por la Secretaria General en su calidad de Directora Adoc para la ejecución de las actividades contractuales requeridas para llevar a cabo este proceso, se ordenó la apertura del concurso de méritos 008 - 2015.

Que al momento del cierre del concurso de méritos N° 008 – 2015, se recibieron las propuestas de las sociedades Organización Grandes Líderes S.A.S., y Adecco Servicios Colombia, las cuales se encuentran en proceso de evaluación.

Que surtido el proceso contractual y una vez evaluadas las ofertas, debe adjudicarse y suscribirse el mencionado contrato de consultoría con la empresa que resulte seleccionada como adjudicataria del contrato.

Que de conformidad con lo expuesto,

ACUERDO N° 014
16 DE OCTUBRE DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA SECRETARIA GENERAL EN SU CALIDAD DE DIRECTORA ADOC PARA ADJUDICAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y LIQUIDAR UN CONTRATO".

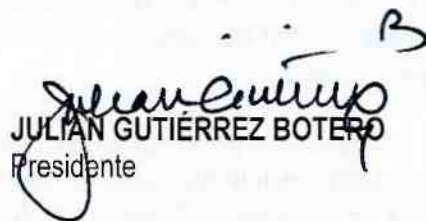
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-Facultar a la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas, en su calidad de Directora Adoc, para adjudicar, celebrar, suscribir y liquidar el contrato de consultoría que se derive del concurso de méritos número 008-2015.

ARTICULO SEGUNDO.-El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Corporación, en la página Web de la entidad y en la Cartelera de la Secretaria General.

Dado en Manizales a los 16 días del mes de octubre de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO
Presidente


CONSUELO MEJÍA GALLO
Secretaria del Consejo Directivo